

RESOLUCION N°/.....

FORMOSA, de Agosto de 2017.-

V I S T O:

El Expte. N° 4.703 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la contratación de la obra: "Refacción/Ampliación - Juzgado de Paz y OVI Ciudad de Misión Laishi - Departamento Laishi - Provincia de Formosa", mediante el sistema de Ajuste Alzado (según documentación obrante a fs. 04/48), solicitada por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edificio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Clausulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos y Anexos, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 31/17, con el objeto de contratar la obra: "Refacción/Ampliación - Juzgado de Paz y OVI Ciudad de Misión Laishi - Departamento Laishi - Provincia de Formosa", mediante el sistema de Ajuste Alzado (según documentación obrante a fs. 04/48), fijándose como fecha de apertura el día 10 de Agosto de 2.017, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración

LAR
DEB

Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100º - Ley N° 1.180).-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.01.001, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - BIENES DE USO - Pda. Ppal. 4.2 Pda. Pcial. 4.2.01 - Construcciones en bienes de dominio privado; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-